



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO  
TIANGUIS  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTECLAVE: AMB000119  
FOLIO TRÁMITE: 498252

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2020

SOLICITUD:

NOMBRE: MORELES AGUILA JOSE ALBERTO  
COLONIA: CAMICHINES  
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.20mtz

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$160.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/08/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/08/2020 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 05:00:06 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 05:00:06 p
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 05:00:06 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:06 a	A: 05:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 05:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 05:00:06 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Plataforma Chave

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

MORELES AGUILA JOSE ALBERTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y las tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasaciones con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productor de cerveza y piñas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las zonas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de continua, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

P.T informa: Cumpliendo con lo establecido en la normatividad anteriormente dada cuenta a la autorización del permiso correspondiente.